

Comercio abre el plazo de presentación de solicitudes para adquirir la autorización de ocupación de la vía pública para el año 2023

Los establecimientos interesados tienen de plazo hasta el 30 de noviembre para presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Vila Joiosa

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa, mediante su Concejalía de Comercio, ha informado que todos aquellos comercios que deseen obtener la autorización de ocupación de la vía pública (terrazas) para el año 2023, deben presentar el modelo de la solicitud correspondiente junto a la documentación requerida, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Vila Joiosa hasta el 30 de noviembre del presente año. El modelo normalizado de solicitud de ocupación de vía pública se puede obtener en la página web del Ayuntamiento, en el apartado del "departamento de Comercio", así como la documentación que en la misma se requiere para ser debidamente rellenado y presentado. Se puede acceder directamente al modelo de solicitud de ocupación de vía pública a través del siguiente enlace:

<https://villajoyosa.com/comercio/index.php> “Las solicitudes han de estar debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona interesada”, subraya la edil de Comercio, Marta Ronda. Desde su departamento recuerdan que es muy importante que en ellas aparezca toda la información debidamente detallada como los metros cuadrados que va a ocupar la terraza del establecimiento, indicando cuales son de uso de zona de vía pública, y en su caso los de uso privativo. Este año no será necesario adjuntar a la solicitud el justificante del abono de la tasa por uso de la vía pública, puesto que el Gobierno Local ha elevado a pleno extraordinario del próximo viernes la suspensión del pago de la tasa de ocupación de terrazas, toldos y veladores hasta el 31 de diciembre de 2023 para su aprobación como muestra de apoyo al sector hostelero de la localidad. Asimismo, la edil de Comercio informa que “las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán denegadas y el establecimiento no obtendrá autorización de uso de la vía pública para el año 2023. Del mismo modo, añade Ronda, “todos aquellos establecimientos que no hayan presentado solicitud de ocupación de vía pública también carecerán de autorización para hacer uso de la vía pública el próximo año”. Por ello, la concejala de

Comercio invita a todos los comerciantes y establecimientos que deseen hacer uso del dominio público para la instalación de mesas y sillas a que presenten la documentación requerida en tiempo y forma, y a cumplir con lo establecido en la ordenanza municipal de protección del paisaje urbano reguladora de la instalación de terrazas y elementos de publicidad comercial del municipio de la Vila Joiosa.

Noticia publicada el 25 de Octubre de 2022

Fuente:Fuente propia

Categoría:Comercio.

